



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto:
**“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL-
VICTORIA” (OBRAS-CIVILES), CODIGO
BIP N° 30070274-0.-**

COMUNA: VICTORIA

RESOLUCION EXENTA N° 1911

TEMUCO, 26 JUN. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:
“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N° 30070274-0.
3. La Resolución Exenta N° 665, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria ;
4. El Acuerdo N° 1091, de Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprueba un incremento a la iniciativas de Inversión, del proyecto señalado numeral 2;
5. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión;
6. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativas de Inversión ratificadas en el número anterior;
7. La Resolución N° 027, de fecha 06.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 13.03.2012;
8. La Resolución N° 052, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.05.2012;
9. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con



fecha 21.06.2012;

10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 26 JUN. 2012, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA** ;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó en "Formato Tipo" el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **"Reposición Estadio Municipal - Victoria" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30070274-0.**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del Proyecto citado en el numero anterior, al Item de "Obras Civiles", con cargo al FNDR año 2012;
3. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 5º y 6º, del Consejo Regional, se ratificó y adecuo presupuestariamente una serie de proyecto, entre ellos, el señalado en el VISTOS 2º
4. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 7º, 8º y 9º del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Obras-Civiles" y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA** , en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: **"REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA" (OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N° 30070274-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Proyecto:

“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES)
CODIGO BIP N° 30070274-0

En la ciudad Temuco a, **26 JUN. 2012** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en Calle Lagos N° 680, Victoria en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 665, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato de fecha 18.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Reposición Estadio Municipal - Victoria” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30070274-0.-**
2. Por Acuerdo N° 1091, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19 de Octubre de 2011, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item “Obras Civiles” con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de una serie de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número primero de esta cláusula.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”, con cargo al FNDR IX Región 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de **“Obras Civiles”**, del proyecto: **“Reposición Estadio Municipal - Victoria” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30070274-0.**, se incrementó en la suma total de **M\$ 62.891 (Sesenta y dos millones ochocientos noventa y un mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 1.037.935 (Mil treinta y siete millones novecientos treinta y cinco mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1091, de Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19 de Octubre de 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, el cual se ratifica y ajusta presupuestariamente, por los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.037.935
COSTO TOTAL		1.037.935

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Victoria, consta en la Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; HUGO MONSALVES CASTILLO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.**”

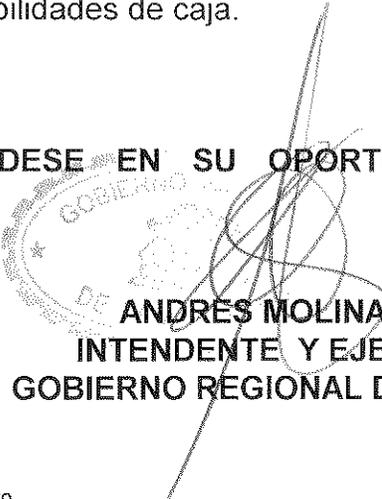
2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resoluciones singularizadas

en los VISTOS 7º, 8º y 9º con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AL
AMP
AMM/HCK/CFC/RHB/ CMP

Distribución:

- Municipalidad de Victoria.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Proyecto:
“REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL - VICTORIA” (OBRAS-CIVILES)
CODIGO BIP N° 30070274-0

En la ciudad Temuco a, 15 JUN. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en Calle Lagos N° 680, Victoria en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 665, de fecha 30.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato de fecha 18.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Reposición Estadio Municipal - Victoria” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30070274-0.-**
2. Por Acuerdo N° 1091, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19 de Octubre de 2011, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item “Obras Civiles” con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de una serie de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número primero de esta cláusula.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”, con cargo al FNDR IX Región 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de “Obras Civiles”, del proyecto: “Reposición Estadio Municipal - Victoria” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30070274-0., se incrementó en la suma total de **M\$ 62.891 (Sesenta y dos millones ochocientos noventa y un mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 1.037.935 (Mil treinta y siete millones novecientos treinta y cinco mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1091, de Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19 de Octubre de 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, el cual se ratifica y ajusta presupuestariamente, por los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.037.935
COSTO TOTAL		1.037.935

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Victoria, consta en la Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



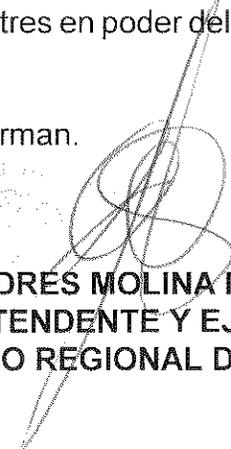
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



HUGO MONSALVES CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
AMM/RHB/ CMP



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO